

el impedimento es público, los que quieren ser dispensados deben recurrir á su Ordinario si son de una misma diócesis, y si no lo fueren al de la mujer, presentando una esposicion (1) en que manifiesten el impedimento que tienen, la causa ó causas en que se funda su peticion, y si fueren pobres que se les admita la informacion de tales para los efectos consiguientes (2). El Ordinario por sí ó por conducto de los espedicioneros constituidos en su diócesis dirige las preces y el atestado de pobreza al Agente general, quien las da curso enviándolas al encargado español en Roma (3), donde despues de las formalidades precisas (4) se comete á los Ordinarios (5) la facultad

(1) Aunque por disposicion del concilio de Trento, sesion y capítulos citados, las dispensas debian ser gratuitas, (*gratis concedatur*) la práctica está en contrario y hay que pagar en la Dataría la *tasa de cancelacion* y además la *composicion*, cantidad para los oficiales de la curia mayor ó menor en razon del grado que se dispensa y de las facultades de los interesados, segun tarifa que puede verse en la citada instruccion de Azara, copiada en nuestro «Tratado de procedimientos,» pág. 94. Walter, lib. VII, cap. 4.º, párr. 309, dice que esta cantidad se dá en prenda de gratitud por el favor que se pide y espera de la Iglesia, y que se emplea en misiones ó en otras obras piadosas. La cantidad debe entregarse al pedir la dispensa.

(2) La peticion debe estar razonada con claridad y sinceridad. Constitucion «*Ad apostolicæ*» de Benedicto XIV, 45 de su Bulario, pág. 77, tomo I.

(3) La agencia de preces está hoy en la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Estado. No pueden solicitarse las dispensas acudiendo derechamente á Roma. Ley 42, tit. III, lib. II de la Nov. Recop.

(4) Van-Espen en los lugares citados trata magistralmente esta materia, y debe consultarse cuando ocurra alguna duda.

(5) Los prácticos afirman que es estilo de la curia cuando la Silla Episcopal está vacante cometer la facultad de dispensar al obispo mas cercano: pero segun la práctica de las iglesias de España, Su Santidad la comete tambien á los vicarios capitulares, con la sola diferencia de que en este último caso los breves de dispensa están sujetos al pase.